



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 203-2021-GM-MPS

Chimbote, 12 de mayo del 2021

VISTO.-

El Informe N° 271-2020-GI-MPS de fecha 10 MAY 2020 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0057-2021-DLOY-
SGOP-GI-MPS de fecha 06 MAY 2021 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA** de supervisión a la obra **"Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Av. Industrial a Tangay con 9.20 Km., distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 010-2019-GM-MPS suscrito con José Wilfredo Llenque Tume para ejecutar el servicio de consultoría de supervisión de obra **"Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Av. Industrial a Tangay con 9.20 Km., distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**, para ser ejecutado en el plazo de 75 días calendario, por el monto de s/. 54,900.00 Soles, cuya ejecución ha sido la siguiente:

Ficha técnica de consultoría de obra

Proceso de selección	: Contratación pública especial N° 008-2019-MPS
Sistema de contratación	: Esquema de tarifas
Monto contractual	: 54,900.00 Soles
Plazo	: 75 dc

Qué, con fecha 17 JUL 2020, la Gerencia Municipal mediante Resolución N° 261-2020-GM-MPS., en merito a la Directiva N° 005-2020-OSCE/PRE, reconoce al ejecutor de obra una ampliación excepcional de plazo de 151 días calendarios.

Que, con fecha 03 AGOS 2020, la Gerencia Municipal mediante Resolución N° 292-2020-GM-MPS, en merito a la Directiva N° 005-2020-OSCE/PRE, reconoce al consultor de supervisión de obra lo siguiente;

Costo por elaboración e implementación del plan de prevención y control frente a la propagación de COVID 19	: S/ 10,282.93
Gastos generales por menores rendimientos	: S/8,764.00

Qué, con fecha 11 ENE 2021, el contratista de la consultoría de supervisión de obra presento la carta N° 001-2021/JWLLT/S.O., solicitando la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento, aduciendo que se le ha retenido el 20% que corresponde al 10% por garantía de fiel cumplimiento y 10% por liquidación de contrato de obra y consultoría de obra.

Qué, con fecha 25 de ene 2021, el contratista de la consultoría de supervisión de obra presento la carta N° 003-2021/JWLLT/S.O presentando la liquidación del contrato de consultoría de obra en el que concluye entre otros lo siguiente; el consultor de supervisión de obra no ha sido sujeto de penalidades.

Qué, con fecha 23 ABR 2021, el Departamento Técnico de Liquidación de Obras, mediante informe N° 0052-2021-DLOYO-SGOP-GI-MPS solicita se corra traslado al supervisor para que manifieste su conformidad por el siguiente calculo





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 203-2021-GM-MPS

Liquidación de contrato de obra y consultoría de obra	: S/ 5,400.00
Garantía de fiel cumplimiento	: S/5,490.00

Que, con fecha 05 de ABR 2021 la Sub Gerencia de Contabilidad mediante informe N° 286-2021-SGC-GAF-MPS, adjunta su reporte detallado de gastos de obra respecto a la consultoría de supervisión de obra y manifiesta que se ha devengado lo siguiente.

Página | 2

Descripción	Importe	Fecha
Valorización 01	: 7,905.60	01 SET 2020
Valorización 02	: 19,105.20	19 SET 2020
Valorización 03	: 19,764.00	19 OCT 2020
Valorización 04	: 2,635.20	17 NOV
Gastos generales por menores rendimientos	8,784.00	22 DIC 2020

Que, con fecha 20 ABR2021 se notifica al consultor de supervisión de obra la carta N° 166-2021-GI-MPS., para que emita su conformidad o disconformidad en el plazo de cinco días calendarios, de conformidad al D.S. N° 071-2016-PCM. Y con fecha 04 MAY 2021, el consultor de supervisión de obra mediante carta N° 005-2021/LWLLT/S.O., manifiesta su conformidad.

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el anexo de definiciones establece que **"la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"**, tal es así que en el Artículo 170° regula la liquidación del contrato de consultoría de obra que prescribe que **"el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación... La Entidad se pronuncia respecto a dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"**



Qué, de la liquidación realizados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Subgerencia de Contabilidad se concluye que el servicio de consultoría de obra **"Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Av. Industrial a Tangay con 9.20 Km., distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"** ha determinado que existe un saldo a favor de la supervisión de la obra por concepto de informe de liquidación de obra por el monto de S/, 5,490.00 soles inc. IGV y una devolución del Fondo de Garantía Retenido por el monto de S/5,490.00 soles inc. IGV.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR liquidación de Contrato N° 010-2020-GM-MPS que regula la contratación de consultoría de supervisión de obra denominada **"Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Av. Industrial a Tangay con 9.20 Km., distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**, la cual concluye en:

Saldo a favor del contratista	: 5,490.00 Soles incluido IGV
Devolución de fondo de garantía	5,490.0 Soles incluido IGV

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de garantía de fiel cumplimiento y saldo a favor del contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 203-2021-GM-MPS

pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Página | 3

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caryajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL